

HABILIDADES

■ HABILIDADES PROFESIONALES

Organización, planificación y gestión del tiempo III

ISLANDA GUIU. Consultora Dominguez & Guiu (guiu@dominguez-guiu.com)



En la última edición le hable de la utilización del tiempo y de algunas cosas que puede hacer para que éste le cunda más. Recuerde que usted tiene el mismo tiempo que todo el mundo, sólo de usted depende cómo lo utilice.

El valor y la percepción del tiempo varían según las situaciones. Cuando estamos inmersos en nuestro trabajo parece (y fíjese que digo parece) que el reloj corre a gran velocidad. En cambio, cuando estamos de vacaciones, el tiempo tiene su justa medida o incluso parece que el reloj va más despacio. Esta percepción hace que muchas veces atribuyamos a esta magnitud problemas que no le son propios sino que son nuestros.

La falta de reflexión, planificación, la dispersión mental, las distracciones, etc. hacen que esta inocente magnitud, la percepción de su falta, nos provoque desazón. Pero el problema está



en nuestra mente.

Estamos acostumbrados a creer que nuestra pericia y eficacia como profesionales radica en los conocimientos adquiridos. Si usted es una de esas personas que ha invertido miles de horas en sus estudios de disciplinas estrictamente jurídicas, siento desilusionarle, pero éstas representan

sólo un tercio de su background profesional. Los otros dos tercios lo ocupan disciplinas parajurídicas como son: planificación estratégica, atención al cliente, comunicación, gestión del tiempo, gestión de personas, etc. Por ello si invertimos en ellas nuestro éxito se verá potenciado. Necesitamos dotar a

nuestra mente de todas estas habilidades para desarrollar nuestra actividad satisfactoriamente. Y necesitamos invertir tiempo.

La inversión temporal en todo lo anteriormente dicho nos reportará grandes beneficios y entre ellos obtendremos no más, pero sí "mejor tiempo".

Conozco a profesionales brillantes que no saben organizar su día a día. Su talento queda ahogado por sus tareas en lugar de estar puesto en sus objetivos.

Aprenda sobre el tiempo. Destierre de su diccionario mental palabras como urgente, prisa, agobio, que lo único que hacen es bloquear su capacidad. Mientras piensa en la falta de tiempo, en la llamada de ese cliente inoportuno, en las decenas de correos que tiene sin abrir, no piensa en lo que realmente debe ocupar su mente.

Seguramente mientras lee, está pensando que yo no estoy en su lugar y que sé muy poco de

usted. Tiene razón. Pero quien le escribe ha padecido también el síndrome del "no tengo tiempo", hasta que caí en la cuenta de que una palabra mía era más poderosa que cualquier reloj, y esa palabra fue: "¡Basta!". Y ¿sabe qué? El mundo, mi mundo, se quedó en el mismo lugar donde estaba. No pasó nada.

Ahora, puedo decirle que usted también tiene esa facultad. Pruébelo. Desaprenda una parte de lo aprendido y vuelva empezar con nuevos parámetros.

Hay muchas soluciones a su problema y la primera de ellas radica en usted mismo.

En el momento en que sepa decir ¡basta!, habrá logrado dominar su tiempo. A partir de aquí puede usted a aprender otras habilidades que le ayudarán a ser mejor profesional.

Aprenderá a delegar, a planificar, a dirigir. En definitiva, será usted el profesional que siempre quiso ser. □

PROTOCOLO JUDICIAL

¿El declarante debe estar de pie o sentado ante el Tribunal?

PURIFICACIÓN PUJOL CAPILLA

Juez sustituta de Madrid y autora del libro

"Guía de comportamiento en las actuaciones judiciales", editorial La Ley 2008.

Siempre he defendido que toda persona interrogada o que dirija la palabra al Tribunal deberá hacerlo de pie. Y ello por varios motivos:

Primero, porque lo dice la Ley (extiendiendo el supuesto del artículo 685 de la LECr. a las normas civiles) que, además, establece las excepciones—edad o salud—que permiten al sujeto declarar sentado. Hoy en día podríamos añadir otra causa, como es la duración de algunas de las declaraciones.

Segundo, por una cuestión de respeto al Tribunal. Se muestra un mayor respeto si la persona que se dirige al Tribunal lo hace de pie.

Obviamente deberá estar de pie de forma correcta, sin apoyarse en ningún lugar—ni apoyar una pierna en estrados—, y por

supuesto, sin meterse las manos en los bolsillos.

Pero no todo el mundo es de mi opinión. Hace unos días coincidí con el Juez Gómez Bermúdez y estuvimos comentando esta circunstancia. Me dio varios motivos en virtud de los cuales, hoy en día, según su opinión es mejor sentar al declarante. Le pedí autorización para publicarlo y por eso lo transcribo:

1º).- Antiguamente los estrados de los Tribunales eran más altos (también lo eran los techos de las salas de vistas) y el declarante, ha pesar de estar de pie, siempre quedaba por debajo de la vista del Tribunal. La tradición impone que todo el Tribunal tenga siempre una visión de la Sala desde un ángulo superior a la del público

(en otra ocasión les contaré el porqué). Hoy en día—dada la baja altura de los estrados—si el declarante no se sienta, su visión se encuentra por encima de la del Tribunal.

2º).- Las declaraciones, hoy en día, suelen ser más largas—los juicios son cada vez más complicados—y tener de pie a una persona durante una hora, por muy sana que esté, puede dar lugar a un sufrimiento añadido innecesario. Pensemos, sobre todo, en el caso de que sea un testigo que no hace más que colaborar con la Justicia.

3º).- Por seguridad—en el caso de imputados—. Se controla más a una persona sentada que de pie. Esta última tiene mayor movimiento.

Por estos motivos durante los juicios del

"11 M" su Presidente sentó a todos los que declaraban.

Así pues, saquen ustedes mismos sus conclusiones. De momento, en los juicios que me toque presidir se seguirá declarando de pie a no ser que exista una causa que justifique que la persona declare sentado. La conveniencia de escenificar el respeto del declarante a la Justicia, representada en el acto del juicio por el Tribunal, aconseja que esté de pie. Pero si se atiende a los argumentos en contra aquí expuestos, por favor, no se les ocurra, de ninguna manera, colocar la silla en estrados, a no ser que sea el forense el que preste declaración, tal y como expliqué en el artículo anterior. □